

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

15º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFÍCOS EN TORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/011843).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Desde la Diputación Provincial de Granada se impulsan cuantos planes y programas culturales contribuyan al desarrollo cultural de los municipios, haciendo posible el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, y favoreciendo el dinamismo y desarrollo rural, como un hecho susceptible de transformar y mejorar la realidad municipal de nuestra provincia.

La provincia de Granada ha acogido a lo largo de la historia centenares de producciones audiovisuales, en su mayoría largometrajes, pero también series, documentales, reportajes, videoclips y publicidad. En este sentido, la oficina provincial de cine FILM IN GRANADA, dependiente de la Delegación de Cultura y Educación, tiene dos objetivos principales: atraer rodajes a la provincia que dinamicen la actividad económica de los municipios y consolidar el sector audiovisual granadino, promocionando a sus profesionales y empresas.

En esta línea, la Diputación Provincial, consciente del notable aumento experimentado en los últimos años en los rodajes de obras cinematográficas y audiovisuales en los municipios de la provincia y del impacto cultural y económico que estos generan, ofrece una línea de ayudas para fomentar estas actividades artísticas y culturales.

En esa convicción y comprendiendo que esta Institución Provincial es, sin duda, uno de los principales actores para propiciar el impulso deseado de estas manifestaciones de la cultura en nuestra provincia, el 15 de abril de 2024, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN 2024-2026. Añualidad 2024. En el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: “Impulsar la creación artística y literaria” y para su consecución se establecen unas líneas de actuación, entre las que se encuentra la “Convocatoria de Ayudas a Proyectos Cinematográficos en torno a la Cultura y la Imagen de la Provincia de Granada”.

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	1/24



Vista la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia 3627/2023, de 18 de julio, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su resolución, se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. - Aprobar la CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS EN TORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2024.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación 211.33411.47000 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

TERCERO. - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada en los términos previstos reglamentariamente.

CUARTO. - Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 11 (Cultura)

Tipo de beneficiario: PYME y personas físicas que desarrollan actividad económica. Gran empresa

Momento de justificación de la subvención: Justificación previa (al único o al último pago.)

Impacto de Género: Nulo

Actividad Económica: 90.0 (actividades de creación, artísticas y espectáculos)

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS EN TORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Diputación Provincial de Granada se impulsan cuantos planes y programas culturales contribuyan al desarrollo cultural de los municipios, haciendo posible el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, y favoreciendo el dinamismo y desarrollo rural, como un hecho susceptible de transformar y mejorar la realidad municipal de nuestra provincia.

La provincia de Granada ha acogido a lo largo de la historia centenares de producciones audiovisuales, en su mayoría largometrajes, pero también series, documentales, reportajes, videoclips y publicidad. En este sentido, la oficina provincial de cine FILM IN GRANADA, dependiente de la Delegación de Cultura y Educación, tiene dos objetivos principales: atraer rodajes a la provincia que dinamicen la actividad económica de los municipios y consolidar el sector audiovisual granadino, promocionando a sus profesionales y empresas.

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	2/24



En esta línea, la Diputación Provincial, consciente del notable aumento experimentado en los últimos años en los rodajes de obras cinematográficas y audiovisuales en los municipios de la provincia y del impacto cultural y económico que estos generan, ofrece una línea de ayudas para fomentar estas actividades artísticas y culturales.

En esa convicción y comprendiendo que esta Institución Provincial es, sin duda, uno de los principales actores para propiciar el impulso deseado de estas manifestaciones de la cultura en nuestra provincia, el 15 de abril de 2024, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN 2024-2026. Anualidad 2024. En el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "Impulsar la creación artística y literaria" y para su consecución se establecen unas líneas de actuación, entre las que se encuentra la "Convocatoria de Ayudas a Proyectos Cinematográficos en torno a la Cultura y la Imagen de la Provincia de Granada".

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Objeto de las Subvenciones.

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 de la Diputación de Granada, la concesión de subvenciones a empresas productoras cinematográficas y/o audiovisuales andaluzas, con Domicilio social y/o fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación de Proyectos Cinematográficos, largometrajes y cortometrajes, tanto de ficción como documentales, que potencien la imagen de la provincia de Granada, tanto a nivel nacional como internacional, y difundan el patrimonio y las personalidades de la cultura granadina.

El plazo de ejecución y finalización de los proyectos será, por defecto, durante el ejercicio 2024.

1.2. Régimen Jurídico.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará a solicitud de las empresas productoras solicitantes y se tramitará y resolverá en régimen de libre concurrencia competitiva entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Esta Convocatoria de Subvenciones se regulará en lo no establecido por la misma, según la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (LGS en adelante) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS en adelante), y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación de Granada. De la misma manera, esta Convocatoria se regula por la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada y por el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Educación cuya modificación fue aprobada el 15 de abril de 2024 por el Presidente de la Corporación asistido de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 2.- DESTINO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

- Impulsar la creación de películas cinematográficas, largometrajes y cortometrajes, que contribuyan a potenciar y difundir la cultura y la imagen de la provincia de Granada.
- Promocionar el territorio de la provincia de Granada como escenario de obras cinematográficas y fomentar el sector audiovisual granadino.

ARTÍCULO 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	3/24



3.1. Destinatarios

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas las empresas productoras cinematográficas y/o audiovisuales que tengan su Domicilio social y/o fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía que lleven a cabo la producción de proyectos cinematográficos que contribuyan a potenciar y difundir la cultura y la imagen de la provincia de Granada o promoción su territorio como escenario de su obra.

3.2. Requisitos

1.- Las subvenciones serán solicitadas para Proyectos estrenados en 2024 en: festivales de cine, salas de cine comerciales, o TV/plataformas digitales.

2.- Proyectos cuyo contenido gire en torno a la cultura y la imagen de la provincia de Granada, y/o fomenten el patrimonio cultural y/o natural granadino.

3.- Proyectos rodados total o parcialmente (mínimo 25% en el plan de rodaje) en localizaciones pertenecientes a municipios de la provincia de Granada. Excepto los Cortometrajes de Animación.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la L.G.S.

No serán objeto de estas subvenciones, las obras cinematográficas o audiovisuales establecidas en el artículo 19.2 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

En cualquier caso, la entidad deberá indicar el representante legal con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona jurídica, correspondan a la entidad según sus estatutos ante esta Convocatoria. No podrá disolverse la entidad hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.

ARTÍCULO 4.- DOTACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

4.1. Dotación:

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 45.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 211.33411.47000 del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2024.

4.2. Cuantías fijas por categorías:

- * Largometraje Cinematográfico Ficción (desde 60 minutos): 15.000,00 €
- * Largometraje Cinematográfico Documental (desde 60 minutos): 10.000,00 €
- * Cortometraje Cinematográfico Ficción/Documental (hasta 30 minutos): 5.000,00 €
- * Cortometraje Cinematográfico Animación (hasta 30 minutos): 10.000 €

Se irán subvencionando los proyectos por orden de mayor a menor puntuación hasta agotar crédito, y la última entidad propuesta será aquella a la que se le pueda asignar el 100% de la cuantía a subvencionar de acuerdo con las cuantías establecidas en este apartado.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes de la Diputación de Granada. Pero, en ningún caso, serán compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras convocatorias de la Diputación de Granada. No obstante, ni el beneficiario ni el proyecto podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste del proyecto subvencionado.

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	4/24



La alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, como las definidas por los puntos obtenidos en la valoración del proyecto, o las obligaciones de publicidad, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el coste del proyecto subvencionado, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Solicitudes.

Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán de forma electrónica de acuerdo con el formulario Anexo número I de esta Convocatoria y se presentarán en el apartado de "Presentación de Escritos" del registro de la Sede Electrónica de Diputación de Granada, indicando que solicita participar en la convocatoria de "AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS EN TORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA" de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley.

En la presente Convocatoria cada Entidad sólo podrá presentar un único proyecto a esta Convocatoria, siendo desestimadas:

- aquellas cuyo proyecto no esté destinado a la finalidad establecida en el artículo 2.
- aquellas que presenten más de una solicitud.
- las que no lo hicieran a través de Sedes Electrónicas.
- las que sean presentadas por entidades que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.
- las que no atiendan los requerimientos que se les realice durante el procedimiento.
- aquellas que a fecha de la Resolución de Concesión tengan pendientes justificaciones anteriores.

No se podrá incorporar la solicitud a otros expedientes que la entidad tuviese abiertos con anterioridad en la Sede Electrónica; en dicho caso la solicitud o la documentación incorporada podrá no ser entendida como relativa a esta Convocatoria.

La ciudadanía, en sus relaciones con la Administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, salvo que haya habido alguna modificación en ellos, por lo que en la solicitud se indicarán donde localizar los documentos, que no habiendo sufrido modificaciones, ya fueron presentados anteriormente, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

5.2. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles y comenzará a las 12:00 a.m. horas del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y finalizará a las 12:00 a.m. del último día del plazo. Si este fuera inhábil finalizará a las 12:00 a.m. del día siguiente hábil.

Sólo se admitirán solicitudes enviadas en el plazo señalado, incluyendo en dicho plazo toda la documentación requerida. Aquellas solicitudes que no sean presentadas en la forma y por la vía establecidas y/o se reciban fuera de plazo serán excluidas del proceso de valoración.

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	5/24



Una misma empresa productora (o grupo de empresas) solo podrá inscribir un máximo de un (1) proyecto en esta convocatoria.

5.3. Documentación requerida.

- Formulario de Solicitud (Anexo I)
- CIF de la empresa solicitante
- NIF de la persona que le represente y acreditación de sus facultades representativas
- Documento de alta de cuenta bancaria cumplimentada por la entidad bancaria conforme al modelo que se acompaña. (Anexo II)
- Certificados de la AEAT y la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias
- Documentación relativa al Proyecto:
 - Guion o Escaleta (en caso de documental), definitivos
 - Contrato de cesión al productor de los derechos sobre guion u opción sobre la obra preexistente

ARTÍCULO 6. Criterios de valoración para la concesión de la subvención.

6.1 Criterios de valoración (120 puntos).

- Interés y calidad del proyecto en relación con la cultura e imagen de Granada (hasta 30 puntos)
- Desarrollo del rodaje en localizaciones de la provincia de Granada (hasta 30 puntos)
 - Entre el 25% y el 50%: 10 puntos
 - Entre el 51% y el 75%: 20 puntos
 - Entre el 76% y el 100%: 30 puntos

En el caso de los Cortometrajes de Animación, este criterio se sustituye por la vinculación de la empresa productora y del equipo técnico a la provincia de Granada:

- Empresa con Domicilio social y/o fiscal en la provincia de Granada: 10 puntos
- Producción ejecutiva granadina: 5 puntos
- Dirección o guion granadina: 5 puntos
- Dirección de arte granadina: 5 puntos
- Composición BSO granadina: 5 puntos

- Generación de actividad económica en la provincia de Granada (hasta 20 puntos): será objeto de valoración el volumen de gasto e inversión realizado en el territorio de la provincia de Granada, computándose en el mismo, tanto la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector cinematográfico como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables. Los puntos se asignarán de acuerdo al porcentaje que represente la inversión (nº de jornadas) respecto al presupuesto total de la producción, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre el 10% y el 19%: 5 puntos
- Entre el 20% y el 29%: 10 puntos.
- Entre el 30% y el 39%: 15 puntos
- El 40% o más del presupuesto: 20 puntos.

- Coherencia del presupuesto y viabilidad económica del proyecto (hasta 10 puntos)
- Proyectos con financiación previa de AICC (Junta de Andalucía), ICAA (Ministerio de Cultura), MEDIA (Europa Creativa), Ibermedia y CSRTV (RTVA) (hasta 10 puntos)
- Experiencia y trayectoria de la empresa productora y del director/a (hasta 10 puntos)
- Proyectos dirigidos, producidos o guionizados por mujeres (hasta 5 puntos)

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	6/24



h) Dirección novel granadina (5 puntos)

6.2. Criterios para igual puntuación y remanentes.

Valoradas las solicitudes, para los supuestos de igual puntuación en dos o más proyectos, se tendrá en cuenta en primer lugar aquel con la valoración mayor en el criterio a); de persistir el empate, la del criterio b); si persiste, el criterio c), y así, el criterio d), e), f), g), y, por último, el criterio h). En caso de igualdad en todos los criterios, se le otorgará a aquella empresa productora ubicada en la provincia de Granada. Caso de persistir la igualdad, la entidad de mayor antigüedad.

Conforme se señala en la base 4.2 la última entidad propuesta será aquella a la que se le pueda asignar el 100% de la cuantía a subvencionar.

ARTÍCULO 7. Órganos competentes: órgano instructor y comisión de valoración.

* Un órgano instructor, que recaerá sobre el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas con la asistencia de la Comisión de Valoración como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.

* Una comisión de valoración. De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designa un grupo de valoración entre el personal técnico-administrativo adscrito a la Delegación de Cultura y Educación como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

El funcionamiento de la comisión, se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ARTÍCULO 8. Actuaciones subvencionables y subcontratación.

Se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, los gastos relacionados con la producción de Proyectos Cinematográficos, largometrajes y cortometrajes, tanto de ficción como documentales.

Concretamente se incluirán como gastos relacionados con la producción, los siguientes

- Gastos de personal por los trabajos realizados para la actividad incentivada, excepto los de seguridad social. El porcentaje del gasto de personal propio de la persona o entidad solicitante, que, por este concepto, se atribuya al proyecto será siempre proporcional a su participación en el mismo.
- Gastos de pre-producción, entendiéndose dentro de este apartado los gastos directamente relacionados con el desarrollo del guion, búsqueda de localizaciones, casting, búsqueda de financiación, elaboración de Demo o teaser y en su caso, búsqueda de coproductores.
- Gastos de producción como escenografía, estudio, rodaje, sonido, así como maquinaria de rodaje y transporte.
- Gastos de laboratorio, adaptación, traducción, doblaje y subtítulo, el importe de realización de soportes materiales de preservación de la producción.
- Gastos de viaje, alojamiento y manutención del equipo técnico y artístico realizados dentro del tiempo de rodaje.
- Gastos de seguros derivados de la realización del proyecto.

No se consideran gastos subvencionables:

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	7/24



- Gastos suntuarios, gratificaciones, previsiones de gastos y capitalizaciones.
- Facturación realizada entre empresas coproductoras.
- Intereses deudores en cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

El plazo para la celebración de la actividad se extiende a todo el ejercicio 2024 por lo que se considerarán actuaciones subvencionables los estrenos de Proyectos Cinematográficos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Únicamente se considerarán como gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de la subvención, sin perjuicio de lo establecido en artículo 31.3 de la L.G.S. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionados con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previsto en el artículo 29.7. de la L.G.S.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de concesión

9.1. Revisión de la documentación administrativa y técnica

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Grupo de valoración a que hace referencia el apartado 5 de esta convocatoria verificará que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En caso de no reunir la solicitud o demás documentación requerida, los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la L.P.A.C.A.P, el órgano instructor requerirá al interesado, a través de anuncio publicado en los medios contenidos en el artículo 10.3 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley, que será objeto de publicación en los mismo medios citados en el artículo 10.3

9.2. Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, las propuestas que se formulen tendrán carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación por el Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas en virtud de la delegación conferida por Resolución de 18 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno resolverá de forma motivada, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión. Contendrá una relación por orden decreciente de la puntuación obtenida de aquellos solicitantes a los que, aun reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les concedió subvención por ser inferior su puntuación a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada. Estos solicitantes quedarán en lista de espera para el caso de que algunas de las subvenciones concedidas quedaran sin efecto por renuncia, en cuyo caso se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre de cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una las solicitudes denegadas (art 63.3 RLGS).

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	8/24



ARTÍCULO 10. Plazo de resolución y pago. Medios de notificación.

10.1. El plazo máximo para la emisión de la resolución y su notificación o publicación será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

10.2. El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte del beneficiario de la total realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya señalado en el ANEXO II que acompaña a la solicitud. La persona perceptora de la subvención y la titular de la cuenta bancaria de la transferencia del pago material deberán coincidir, salvo supuestos de cesión formal del derecho de cobro.

En ningún caso procederá el otorgamiento de la subvención, objeto de la convocatoria, a favor de una empresa que estuviese incurso en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, le impida ser beneficiaria de subvención.

10.3. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, todo ello en los términos del artículo 45 de la L.P.A.C.A.P., sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, a nivel nacional, por lo que resulta de aplicación lo estipulado en los artículos 18 y 20 LGS, en conexión con lo dispuesto en la normativa sobre transparencia.

ARTÍCULO 11. Condiciones y Obligaciones de los beneficiarios

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la LGS y deberán:

- 1.- Aceptar la subvención concedida en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- 2.- Ejecutar y estrenar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 5.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida por la concesión.
- 6.- Cumplir con las siguientes obligaciones:
 - 6.1 **Comunicación permanente con la oficina de cine Film in Granada.** Envío de fotos del rodaje.
 - 6.2 **Presencia de los logos identificativos** de la Diputación de Granada y de Film in Granada en el cartel oficial, créditos iniciales y finales, notas de prensa y materiales promocionales (redes sociales, presskit, tráiler, etc.), indicando "con la colaboración de", de modo que quede constancia de que dicho proyecto ha sido

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	9/24



subvencionado por la Diputación de Granada. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

6.3 **Organización de un pase público en la provincia de Granada**, en coordinación con Film in Granada.

6.4 **Entrega de una copia de la obra** en Pendrive, DVD o BluRay para el archivo de la Diputación de Granada.

Concurrir a esta Convocatoria de Subvenciones supone la plena aceptación de sus bases. El grupo de valoración podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.

ARTÍCULO 12. Pérdida del derecho al cobro, renuncia y reintegro

12.1 Pérdida del derecho al cobro

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS o por renuncia del perceptor antes del reconocimiento de la obligación.

12.2 Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida, deberá realizarse como máximo en los 15 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La comunicación de la renuncia dentro de este plazo, constituye una obligación del beneficiario a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

12.3 Reintegro

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de la misma, lo que conllevará a la obligación de esta persona de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía percibida en la Tesorería de la Diputación de Granada, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

ARTÍCULO 13. Justificación

13.1 Plazo

El plazo máximo de justificación de las subvenciones será el 31 de marzo de 2025. En cualquier caso, sólo se podrá iniciar la presentación de la justificación tras la fecha de cobro de la subvención otorgada y siempre que se haya realizado en su totalidad la actividad subvencionable. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen los derechos de terceros, art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

13.2 Forma y procedimiento de justificación

La justificación de los fondos se presentará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada y deberá incluir:

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	10/24



- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades efectivamente realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada solo de los gastos del proyecto subvencionados por esta convocatoria de la Diputación de Granada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de reconocimiento de la obligación y, en su caso, fecha de pago. (Anexo III)
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados con cargo a la subvención, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y en su caso, la documentación acreditativa del pago. En las facturas deberá constar:
 - Nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
 - Identificación de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF/NIF y domicilio).
 - Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
 - Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
 - Fecha y firma de quien la emite.

Las facturas deberán adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Tratándose de nóminas, se acreditarán mediante la presentación de fotocopia de las correspondientes nóminas debidamente firmadas por el trabajador y del justificante de la transferencia bancaria (si el pago se efectúa con talón tendrá que acompañarse fotocopia del mismo y del cargo en cuenta efectuado) no admitiéndose el pago en efectivo.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

ARTÍCULO 14. Normativa de aplicación

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2024 y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local pudiendo interponer contra ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/85, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	11/24



ARTÍCULO 15. Información sobre Protección de Datos

Responsable del Tratamiento: DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE CULTURA. SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL

CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ Plaza de los Girones, 1-18009 Granada Teléfono: 958247366

Correo electrónico: cultura@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos:

Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada

Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en la CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS EN TORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA, así como para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1, c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El artículo 15 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Importante: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en la presente convocatoria.

Destinatario: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.

Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email cultura@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es.

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	12/24





CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATográfICOS
ENTORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

Nº Fecha

ANEXO I

1. DATOS DE LA EMPRESA PRODUCTORA Y REPRESENTANTE LEGAL	
1.1. Datos de la empresa productora	
Denominación	CIF
Domicilio	Teléfono
Correo-e	Municipio Provincia Código postal
1.2. Datos del/de la representante legal	
Apellidos, nombre y cargo	DNI
Domicilio	Teléfono
Correo-e	Municipio Provincia Código postal
2. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA CINEMATográfica	
Título	
Tipología y cuantía de la subvención	
☒ Largometraje Cinematográfico Ficción (desde 60 minutos) - 15.000 €	
☐ Largometraje Cinematográfico Documental (desde 60 minutos) - 10.000 €	
☐ Cortometraje Cinematográfico Ficción/Documental (hasta 30 minutos) - 5.000 €	
☐ Cortometraje Cinematográfico Animación (hasta 30 minutos) - 10.000 €	
Estreno 2024	
FECHA	MEDIO DENOMINACIÓN
3. PRESUPUESTO	
Coste total Euros	
4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES OBTENIDAS	
ENTIDAD CONCEDENTE	CUANTÍA
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES 0,00 €	

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	13/24



5. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

5.1. DESCRIPCIÓN. Se debe especificar la relación con la cultura e imagen de Granada (Máx. 600 palabras)

5.2. SINOPSIS DEL GUIÓN Y TRATAMIENTO VISUAL (Máx. 600 palabras)

Delegación de Cultura y Educación. FILM IN GRANADA. Telf.: 958247250 Correo: filmingranada@dipgra.es

2/8

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	14/24



[illegible]

[illegible]

Delegación de Cultura y Educación. FILM IN GRANADA. Telf.: 958247250 Correo: filmingranada@dipgra.es

4/8

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	16/24



5.5. FICHA TÉCNICA Y ARTÍSTICA. En los campos marcados con asterisco se debe indicar si la persona procede o reside en Granada.			
Título original		Color/etalonaje	
Título en castellano		Vestuario	
Nacionalidad		Maquillaje	
Países		Peluquería	
Duración		Sonido directo	
Empresa productora		Montaje de sonido	
Intérpretes		Mezclas de sonido	
		Notas generales	
		Calificación película	
*Dirigido por		Recaudación	
☐ Dirección novel granadina		Año de producción	
Ayudante de dirección		Género	
Director/a de casting		Relación pantalla	
Productor/a		Formatos	
*Productor/a ejecutivo/a		Emulsión	
Producción asociada		Versión original	
Dirección de producción		Estrenos	
*Guión		Premios	
*Dirección de arte/fotografía		Festivales	
*Música		Distribución nacional	
Montaje		Web oficial	

5.6. HISTORIAL PROFESIONAL DEL/DE LA DIRECTOR/A Y PRODUCTOR/A EJECUTIVO/A (Máx. 600 palabras)	

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	17/24



5.7. PRESUPUESTO FICCIÓN/DOCUMENTAL.		
	CONCEPTO	IMPORTE (Impuestos Incluidos)
	Guion	
	Música	
	Intérpretes	
	Doblaje	
	Dirección	
	Producción	
	Fotografía	
	Esoenografía	
	Sastrería	
	Maquillaje	
	Peluquería	
	Efectos especiales	
	Sonido	
	Montaje	
	Suministros	
	Transporte	
	Alojamiento	
	Catering	
	Seguros	
	Publicidad	
	Otros	
TOTAL PRESUPUESTO (debe coincidir con la cantidad consignada en pág. 1)		0000

5.8. PRESUPUESTO ANIMACIÓN.		
	CONCEPTO	IMPORTE (Impuestos Incluidos)
	Guion	
	Música	
	Desarrollo	
	Dirección	
	Producción	
	Planificación	
	Dirección de arte	
	Pre-producción	
	Animación	
	Intérpretes	
	Doblaje	
	Sonido	
	Montaje	
	Máster	
	Suministros	
	Transporte	
	Alojamiento	
	Catering	
	Seguros	
	Publicidad	
	Otros	
TOTAL PRESUPUESTO (debe coincidir con la cantidad consignada en pág. 1)		0000

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	18/24



5.8. PLAN DE FINANCIACIÓN.			
5.8.1. Productoras.			
DENOMINACIÓN	% PARTICIPACIÓN	IMPORTE	ESTADO
5.8.2. Inversión.			
	% PARTICIPACIÓN	IMPORTE	ESTADO
RECURSOS PROPIOS			
DERECHOS			
DISTRIBUCIÓN			
VENTAS			
OTROS			
5.8.3. Subvenciones públicas.			
	% PARTICIPACIÓN	IMPORTE	ESTADO
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (JUNTA DE ANDALUCÍA)			
ICAA (MINISTERIO DE CULTURA - GOBIERNO DE ESPAÑA)			
Programa MEDIA (EUROPA CREATIVA - UE)			
Programa IBERMEDIA			
Canal Sur (RTVA)			
Organismo público			
Organismo público			

Delegación de Cultura y Educación. FILM IN GRANADA. Telf.: 958247250 Correo: filmingranada@dipgra.es

7/8

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	19/24



6. DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA.	
6.1. Declaración. Declaro bajo mi expresa responsabilidad: 1. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública. 2. No estar pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación. 3. Se comprometo a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad. 4. Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria. 5. Se comprometo y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por el órgano concedente.	
6.2. Consentimientos expresos. Los consentimientos expresos que a continuación se recaban serán a efectos exclusivos de la presente convocatoria. 6.2.1. Consentimiento expreso consulta de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social. ☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social. 6.2.2. Consentimiento expreso de consulta y verificación de datos necesarios. ☐ Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud. 6.2.3. Consentimiento expreso consulta de datos de identidad. ☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.	
En a	DEBE LEER ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE EPÍGRAFE, ANTES DE PROCEDER A FIRMAR LA SOLICITUD: La Diputación de Granada, y en concreto la Delegación de Cultura y Educación, es responsable del tratamiento de los datos personales del/la interesado/a y le informa que estos datos serán tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento: la recogida y tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento se realiza con la finalidad concreta de ejecución de esta Convocatoria, el trámite de su solicitud, comunicaciones, notificaciones y archivo. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art.6.1.e RGPD). Criterios de conservación: los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del programa. Comunicación de los datos: los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. Derechos que asisten al/la interesado/a: derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 18014 Granada e enviando un email al correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de datos: dpd@dipgrn.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpd@juntadeandalucia.es.
Fdo.: Representante Legal	
A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA	

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgrn.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	20/24





CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS
EN TORN0 A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA

EJERCICIO 2024

ANEXO II: DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA

1. DATOS DEL ACREEDOR				
1.1. Datos de la empresa productora				
Nombre/Denominación		CIF		
Domicilio		Teléfono		
Correo-e	Municipio	Provincia	Código postal	
1.2. Datos de la persona representante				
Nombre		DNI		

2. ALTA DE DATOS BANCARIOS				
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA				SUCURSAL DE
IBAN	CÓD. ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "1. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "2: alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "1. Datos del acreedor"

POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Sello de la Entidad Financiera o acompañar de certificado bancario

Fdo.....

En Granada a , de de 2024

Fdo electrónica / manual del Representante Legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	21/24





CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATográfICOS
EN TORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA

EJERCICIO 2024

Boletín Oficial de la Provincia

Nº Fecha

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. DATOS DE LA EMPRESA PRODUCTORA Y REPRESENTANTE LEGAL

1.1. Datos de la empresa productora

Denominación CIF
Domicilio Teléfono
Correo-e Municipio Provincia Código postal

1.2. Datos del/de la representante legal

Apellidos, nombre y cargo DNI
Domicilio Teléfono
Correo-e Municipio Provincia Código postal

2. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA CINEMATográfica

Título	
Tipología y cuantía de la subvención	
☐	Largometraje Cinematográfico Ficción (desde 60 minutos) - 15.000 €
☐	Largometraje Cinematográfico Documental (desde 60 minutos) - 10.000 €
☐	Cortometraje Cinematográfico Ficción/Documental (hasta 30 minutos) - 5.000 €
☐	Cortometraje Cinematográfico Animación (hasta 30 minutos) - 10.000 €
Estreno 2024	
FECHA	
MEDIO	
DENOMINACIÓN	

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Fecha	03/10/2024 13:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI	Página	22/24



3. RELACIÓN DE GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN.

Delegación de Cultura y Educación. FILM IN GRANADA. Telf.: 958247250 Correo: filminginagradag@gmail.com



4. FECHA Y FIRMA.

En _____ a _____

Fdo.: _____
Representante Legal

A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

Delegación de Cultura y Educación. FILM IN GRANADA. Telf.: 958247250 Correo: filmingranada@dipgra.es

3/3 "

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI		Fecha	03/10/2024 13:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)				
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)				
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U3XKPPEFCJ6ZJSF6UPZIEKI		Página	24/24	

